

Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, dará lugar a la terminación del procedimiento y, en su caso, el archivo del expediente, previa resolución dictada al respecto y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de febrero de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

**680** *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 13 de febrero de 2009, relativo a notificación de la carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en expediente sancionador por infracción en materia de pesca o marisqueo.*

No pudiéndose practicar la notificación de las cartas de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en el expediente sancionador por infracción en materia de pesca o marisqueo al denunciado relacionado en el anexo, se procede, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de la correspondiente carta de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta, a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con lo previsto en la Orden del Consejero de Hacienda de 12 de julio de 2006, por la que se regulan determinadas actuaciones en relación a la recaudación de los derechos económicos de naturaleza pública exigidos por las diferentes Consejerías integrantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se han contraído obligaciones pecuniarias relativas a sanciones administrativas por infracciones en materia de pesca o marisqueo, la cuales no han podido ser notificadas al denunciado que se relaciona en el anexo.

El abono de dicha sanción podrá llevarse a cabo conforme a lo siguiente:

#### LUGAR Y FORMA DE INGRESO:

a) En el Servicio de Caja de los Órganos de recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda, en metálico o cheque conformado a nombre de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) A través de Bancos o Cajas de Ahorros, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

c) Por Internet a través del dominio: <http://www.gobiernodecanarias.org/tributos>.

#### PLAZOS DE INGRESO:

(Artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, aplicable conforme al artículo 11.3 de la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria, y al artículo 11 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria):

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si vencidos dichos plazos de ingreso, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo y la Administración Tributaria Canaria efectuará la recaudación de las deudas por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago de la deuda podrá aplazarse o fraccionarse previa solicitud del obligado al pago que deberá presentarse en el Servicio de Recaudación de la Administración Tributaria Canaria.

#### RECURSOS:

Contra los actos de recaudación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, el interesado podrá interponer indistinta pero no simultáneamente:

- Recurso de reposición: ante el órgano que dictó el acto (Servicio de Recaudación).

- Reclamación económico-administrativa: ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias. El escrito de interposición de la reclamación económico-administrativa deberá pre-

sentarse ante el órgano que dictó el acto (artículo 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de febrero de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

## A N E X O

Nº LIQUIDACIÓN: 357442009210000027.  
EXPTE.: 221/08.  
N.I.F.: 42880952M.  
SUJETO PASIVO: Esteban Peña Rodríguez.  
SANCIÓN: 400,00.

**681** *Dirección General de Agricultura.- Anuncio de 16 de febrero de 2009, por el que se da publicidad al procedimiento que pone fin a la convocatoria de ayudas que se establece en la Orden de 25 de abril de 2008, por los daños producidos por el temporal de viento acaecido en las islas de El Hierro y La Gomera y en la Punta del Hidalgo (término municipal de San*

*Cristóbal de La Laguna) en el mes de enero de 2008.*

El artículo 10.5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias, dispone que "Las resoluciones que ponen fin a los procedimientos de concesión de ayudas y subvenciones iniciados por convocatorias públicas deberán publicarse en el Boletín Oficial de Canarias dentro de los 30 días siguientes a su adopción, sin perjuicio de su notificación a los interesados. La publicación podrá limitarse a especificar los beneficiarios, los importes y el destino de las ayudas o subvenciones concedidas, así como que han sido desestimadas las restantes solicitudes.

En cumplimiento de dicho precepto, se relacionan en anexo a este anuncio los beneficiarios e importes de las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 25 de abril de 2008, por los daños producidos por el temporal de viento acaecidos en las islas de El Hierro y La Gomera y en la Punta del Hidalgo (término municipal de San Cristóbal de La Laguna) en el mes de enero de 2008.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2009.- El Director General de Agricultura, p.a., la Secretaría General Técnica (Orden de 10.2.09), María Teresa Barroso Barroso.

## A N E X O

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	NIF/CIF	IMPORTE AYUDA
38 / 30	OSSORIO BARROSO, CERVINA	78395634L	1.087,02 €
38 / 36	VALERIANO NAVARRO, CARLOS	41991355W	672,59 €
38 / 54	PADRON GUTIERREZ, PEDRO MANUEL	41989357M	157,50 €
38 / 58	PADRON PEREZ, JUAN RAMON	41894964G	180,00 €
38 / 60	PALMA HEREDIA, ORLANDO RAFAEL	X5935480P	1.980,00 €
38 / 65	ACOSTA PADRON, DIEGO SINFORIANO	42045433F	5.184,00 €
38 / 68	GUTIERREZ PADRON, JUAN	78374996N	4.804,88 €
38 / 69	PUNTA MARQUEZ, S.L.	B38879706	20.880,00 €
38 / 71	CORREA MAGDALENA, RAMON JOSE	43613331H	7.987,00 €
38 / 74	LIMA ZAMORA, JUAN ANTONIO	42094458L	315,00 €